

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO****RESOLUCIÓN EMO/69/2015, de 20 de enero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del I Convenio colectivo del Ciclo Integral del Agua de Cataluña (código de convenio núm. 79100125012014).**

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión paritaria del I Convenio colectivo del Ciclo Integral del Agua de Cataluña, relativo a una consulta sobre el artículo 39.1 del convenio, suscrito, en fecha 15 de diciembre de 2014, por la parte empresarial por los representantes de la Agrupación de Servicios del Agua (ASAC), y por la parte social por los representantes de FSC-CCOO y FITAG-UGT, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

-1 Disponer la inscripción del Acuerdo de la Comisión paritaria del convenio mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 20 de enero de 2015

Jordi Miró i Meix

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta 2ª de la Comisión paritaria del I Convenio colectivo del Cicle Integral de l'Aigua de Catalunya

15/12/2014

Asistentes a reunión de la Comisión paritaria

En representación de parte empresarial, Agrupació de Serveis d'Aigua de Catalunya (ASAC):

CVE-DOGC-B-15022075-2015

Titulares

Sr. Sebastià Alegre Gracia

Sr. Gerard Monar Ayner

Sr. José Antonio Salvador Nadal

Sr. Félix Picón Rico

Suplentes

Sra. Dolors Peregrina Pedrola

En representación de la parte social

Titulares

Sr. Francesc X. Garcia Bernabeu-FSC-CC.OO

Sr. Jordi Oliva Cortès-FSC-CC.OO

Sr. Alfonso Núñez Jiménez-FITAG-UGT

Sr. Joan Samsó Piedrabuena-FITAG-UGT

Asesor

Sr. Eduardo Serrano Martín-FITAG-UGT

En la ciudad de Barcelona, a las 11:00 horas de lunes, 15 de diciembre de 2014, en la sede de UGT, Rbla. Raval, 29-35, se reúnen las personas contempladas en el comienzo, para proceder a responder a tres consultas presentadas a la Comisión paritaria del Convenio colectivo del Cicle Integral de l'Aigua de Catalunya (2014-2015), que se adjuntan como anexo 1, 2 y 3, dos fueron presentadas por FITAG-UGT del Maresme y Vallès Oriental para interpretar el artículo 39.1 del convenio, en términos de antigüedad, y una por la Empresa Municipal de Aigües de Vilafranca, SA, así como un requerimiento de la parte social sobre la falta de difusión del punto 2 del acta de acuerdo del Convenio autonómico.

Iniciado el acto, todas las partes se reconocen mutua y plena legitimidad.

Las partes acuerdan por unanimidad:

Primero

Consulta 1. Presentada por FITAG-UGT, el 3 de octubre de 2014.

La consulta hace referencia al cálculo del concepto de antigüedad de los Convenios provinciales y a su translación al Convenio autonómico.

Respuesta:

Esta consulta se da por resuelta al haber sido interpretada por esta Comisión paritaria en fecha 29 de mayo de 2014, publicada en el DOGC núm. 6.679, el 5 de agosto de 2014.

Segundo

Dado que las otras dos consultas son sobre la misma materia y cuestión, se da una única respuesta (consulta 2, presentada per FITAG-UGT, el 16 de septiembre de 2014 y consulta 3, presentada per la Empresa Municipal d'Aigües de Vilafranca, S.A.)

CVE-DOGC-B-15022075-2015

La consulta hace referencia al cálculo del importe anual de la antigüedad consolidada (artículo 39.1 del Convenio autonómico).

Respuesta:

Se da respuesta a la consulta adjuntando la manera de calcular la antigüedad consolidada en función del Convenio provincial de origen.

Barcelona

Antigüedad consolidada anual a 31 de diciembre de 2013 =

Antigüedad consolidada anual 2013 (16 pagas) + Antigüedad anual 2013 (16 pagas) + Antigüedad del Plus Beneficios anual (12 pagas)

(Este importe deberá dividirse entre las 14 pagas)

Tarragona

Antigüedad consolidada anual a 31 de diciembre de 2013 =

Antigüedad anual 2013 (16 pagas) + Antigüedad del Plus Beneficios anual (12 pagas)

(Este importe deberá dividirse entre las 14 pagas)

Lleida

Antigüedad consolidada anual a 31 de diciembre de 2013 =

Antigüedad anual 2013 (12 pagas)

(Este importe deberá dividirse entre lea 14 pagas)

Girona

Antigüedad consolidada anual a 31 de diciembre de 2013 =

Antigüedad anual 2013 (17 pagas) + Antigüedad del Plus Beneficios anual (17 pagas) + Plus Vinculación (12 pagas)

(Este importe deberá dividirse entre las 14 pagas)

Tercero

Una vez resueltas las consultas planteadas, la parte social manifiesta que algunas de las empresas a la que aplica el Convenio autonómico desconoce uno de los puntos que se hizo constar en el acta de acuerdo del Convenio autonómico de fecha 24 de enero de 2014, al no haber sido esta publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, y quiere reflejar este punto en el acta de hoy.

En concreto el punto 2 de dicha acta que dice:

"La Comisión negociadora acuerda que durante la vigencia de este I Convenio autonómico del Cicle Integral de l'Aigua, la parte patronal adecuará el grupo y nivel profesional del personal operario de EDAR que tenga más de un año de antigüedad en la empresa. Esta adecuación comportará el encuadre dentro del grupo profesional 2B".

Cuarto

CVE-DOGC-B-15022075-2015

La Comisión negociadora autoriza a la Sra. Dolors Peregrina Pedrola, para la realización de los trámites y gestiones pertinentes para el registro, depósito y publicación de la presente acta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y la fecha indicados.

(15.022.075)